

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

***CÓDIGO CIVIL DEL PERÚ. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 188 SOBRE  
BIENES COMUNES Decreto - ley 17838***

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:  
El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - ley siguiente:  
EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO  
CONSIDERANDO:

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

Que conforme a las reglas de nuestro Código Civil, los bienes comunes adquiridos durante el matrimonio son administrados por el marido, el cual puede disponer de ellos a título oneroso;

Que esta forma de libre disposición resulta excesiva en la práctica, tratándose de bienes comunes, y su ejercicio por el marido, sin consentimiento ni intervención de la mujer, genera situaciones injustas que la ley debe prever y evitar;

Que la limitación de esta facultad irrestricta redundará no sólo en el mejor resguardo del patrimonio de la mujer y de los hijos, sino que, además, contribuirá a evitar situaciones que ponen en peligro la estabilidad del matrimonio, institución fundamental cuya integridad debe resguardarse.

En uso de las facultades de que se está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto - Ley siguiente:

Artículo Único. - Modifícase el artículo 188 del Código Civil, en los términos siguientes:

"Artículo 188. - El marido es el administrador de los bienes comunes con las facultades que le confiere la ley, requiriéndose la intervención de la mujer cuando se trate de disponer o gravar bienes comunes a título gratuito u oneroso."

(Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesentinueve).

General de División EP. Juan Velasco Alvarado, Presidente de la República.

General de División EP. Ernesto Montagne Sánchez, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice - Almirante AP. Enrique Carbonel Crespo, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. Rolando Gilardi Rodríguez, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. Armando Artola Azcarate, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. Edgardo Mercado Jarrín, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. Alfredo Arrisueño Cornejo, Ministro de Educación.

Mayor General FAP. Eduardo Montero Rojas, Ministro de Salud.

Mayor General FAP. Jorge Chamot Biggs, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. Jorge Barandiaran Pagador, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. Jorge Camino de la Torre, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. Aníbal Meza Cuadra Cárdenas, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. Jorge Fernández Maldonado Solari, Ministro de Energía y Minas y Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

Contralmirante AP. Luis Vargas Caballero, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de setiembre de 1969.

General de División EP. Juan Velasco Alvarado.

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

General de División EP. Ernesto Montagne Sánchez.  
Vice - almirante AP. Enrique Carbonel Crespo.  
Teniente General FAP. Rolando Gilardi Rodríguez.  
General de División EP. Ernesto Montagne Sánchez.